MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. CD-CSP-078 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y MARIA ELSA MEDINA CHAPARRO	
CONTRATO N°	**CD-CSP-078 DE 2026**
CONTRATANTE	**LOTERÍA DE BOYACÁ** NIT. 891.801.039-7
CONTRATISTA	**MARIA ELSA MEDINA CHAPARRO** C.C. 33.377.637 EXPEDIDA EN TUNJA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRAR, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA ABIERTA, MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESO, PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L.
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO CONTRATADO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	05 DE FEBRERO DE 2026.
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ — SUBGERENTE COMERCIAL Y OPERATIVA.
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA
VALOR DE LA PRÓRROGA	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA	N/A
CDP DE LA PRÓRROGA	N/A

DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.184.276 expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 0141 del 29 de enero de 2024 y Acta de Posesión de fecha 01 de febrero de 2024, como Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Lotería de Boyacá, regida por los Decretos Ordenanzales Números 000722 del 31 de mayo de 1996 y 1366 del 16 de noviembre de 2004, y quien para todos los efectos del presente contrato se denominará la **LOTERÍA DE BOYACÁ**, de una parte, y de la otra, la señora **MARIA ELSA MEDINA CHAPARRO**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.377.637 expedida en Tunja, y quien para todos los efectos derivados de este contrato se llamará La **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 1 al Contrato CD-CSP-078 de 2026 (Prórroga No. 1), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 30 de enero de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios No. CD-CSP-078 de 2026, cuyo objeto consiste en: «SUMINISTRAR, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA ABIERTA, MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESO, PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ»

por valor de treinta millones de pesos ($30.000.000) M/L, con plazo inicial de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 05 de febrero de 2026, quedando establecida como fecha de terminación inicial el 04 de julio de 2026.

3. Que, mediante oficio del 30 de junio de 2026, la Subgerencia Comercial y Operativa, con visto bueno de la Gerencia General, solicitó prorrogar la ejecución del contrato, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y asegurar la adecuada presencia institucional suministrando material publicitario para la promoción de productos y campañas, en el marco del Plan Operativo de Comercialización 2026.

4. Que el contrato presenta a la fecha un avance de ejecución del ochenta por ciento (80%) del valor inicial, equivalente a veinticuatro millones de pesos ($24.026.000), encontrándose pendiente de ejecución cerca del 20 % del valor contratado, recursos que continúan siendo necesarios para atender los requerimientos de material publicitario programados por la Subgerencia Comercial y Operativa durante el tiempo restante de la vigencia.

5. Que la Subgerencia Comercial y Operativa elaboró el respectivo estudio previo de la prórroga, en el cual se identifica la necesidad institucional de prorrogar la ejecución del contrato, se acreditan los soportes técnicos, jurídicos, se verifica la vigencia de las condiciones del estudio del sector originalmente analizadas, se justifica la continuidad del contratista mediante la revisión integral de los documentos de habilitación que reposan en el expediente, y se actualiza la matriz de riesgos con las correspondientes medidas de mitigación.

6. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14245 del 26 de enero de 2026, expedido por la Profesional Universitaria de presupuesto, por valor de treinta millones de pesos ($30.000.000), con cargo al rubro 245020801 — Publicidad, recurso 90 — Recursos Propios, vigencia 2026, para atender la presente erogación.

7. Que la Oficina Asesora Jurídica revisó la documentación que sustenta el presente trámite y conceptuó favorablemente sobre su viabilidad jurídica.

8. Que la presente Modificación N°1 tiene por objeto exclusivo la prórroga del plazo de ejecución, sin afectación al valor inicialmente pactado.

9. Que la presente modificación no altera el objeto contractual, ni la naturaleza, ni las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

10. Que el contrato se encuentra vigente y debidamente legalizado, y que las condiciones de habilitación e idoneidad jurídica, técnica y financiera del contratista verificadas en la etapa precontractual se mantienen en los mismos términos a la fecha de suscripción del presente modificatorio, sin que se hayan presentado novedades, situaciones sobrevinientes ni causales de inhabilidad o incompatibilidad.

11. Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente Modificatorio No. 1 al Contrato No. CD-CSP-078 de 2026, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. — PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. En ejercicio de la facultad de modificación prevista en la Cláusula Décima Tercera del Contrato CD-CSP-078 de 2026, en

Vigilado Supersalud

armonía con el Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CD-CSP-078 de 2026 por el término de un (1) mes o hasta agotar el presupuesto contratado. En consecuencia, el plazo total de ejecución será de seis (6) meses o hasta agotar el presupuesto contratado, previa suscripción del acta de inicio, y la nueva fecha de terminación será el cuatro (4) de agosto de 2026, sin que la presente prórroga implique modificación del objeto, la naturaleza, el valor ni las demás condiciones inicialmente pactadas.

CLÁUSULA SEGUNDA. — VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes e iguales en su contenido, en cuanto no resulten contrarias a lo aquí dispuesto. En particular, se mantienen vigentes el objeto contractual, las obligaciones generales y específicas del contratista y de la Lotería de Boyacá, el alcance contractual, las condiciones técnicas exigidas, la supervisión, el plazo de ejecución prorrogado, y el régimen jurídico aplicable.

CLÁUSULA TERCERA. — GARANTÍAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, atendiendo la naturaleza, forma de pago y cuantía del presente modificatorio, El CONTRATISTA se obliga a tramitar, a su costa, la modificación y/o ampliación de la Garantía Única constituida a favor de la Lotería de Boyacá, ajustando el plazo y las vigencias de los amparos en los términos previstos en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato CD-CSP-078 DE 2026. El amparo ajustado deberá cubrir el plazo prorrogado y comprender el restablecimiento y ampliación de todos los amparos, incluido el de responsabilidad civil extracontractual. El contratista deberá presentar la garantía ajustada, junto con la constancia de pago de la prima, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio. La legalización y ejecución del presente modificatorio quedan condicionadas a la aprobación de dicha garantía por parte de la Lotería de Boyacá.

CLÁUSULA CUARTA. — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Modificatorio No. 1 requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere el respectivo registro presupuestal y la acreditación por parte de la Contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA QUINTA. — DOCUMENTOS DEL MODIFICATORIO. Forman parte integral del presente Modificatorio No. 1 los siguientes documentos:

a) Solicitud de prórroga suscrita por la Subgerente Comercial y Operativa, con visto bueno de la Gerencia General, de fecha 30 de junio de 2026.

b) Estudio previo de la prórroga, elaborado por la Subgerencia Comercial y Operativa.

c) Propuesta de la prórroga

d) Certificado de aceptación de la prórroga por parte de la contratista

e) Consulta SARLAFT

f) Rut de la persona natural

g) Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural

h) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural

i) Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural

j) Certificado de medidas correctivas

k) Certificado REDAM de la persona natural

Para constancia, se firma en Tunja, a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ Gerente General — Lotería de Boyacá	**MARIA ELSA MEDINA CHAPARRO** C.C. 33.377.637 expedida en Tunja

CUADRO DE TRAZABILIDAD DE CONTROL Y VERIFICACIÓN		
NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó: Camila Valenzuela Bonza - Apoyo Oficina Asesora Jurídica		02/07/2026
Revisó: Diana Sofía Aguilar Barragán - Asesora Jurídica		02/07/2026
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Gerente General de la Lotería de Boyacá.		

Vigilado Supersalud

Tunja, 30 de junio de 2026

Doctora
DIANA SOFÍA AGUILAR BARRAGÁN
Asesora Jurídica
Lotería de Boyacá

ASUNTO: Solicitud de prórroga al Contrato CD-CSP-078 DE 2026.

Cordial saludo.

En atención a lo manifestado en el asunto, solicito de manera formal, la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. CD-CSP-078 DE 2026, celebrado con **MARIA ELSA MEDINA CHAPARRO**, cuyo objeto es "SUMINISTRAR, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA ABIERTA, MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESO, PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁN DEL PLAN INTEGRAL DE MARKETING INSTITUCIONAL".

La presente solicitud permitirá a la Lotería de Boyacá, a través de la Subgerencia Comercial y Operativa, fortalecer el posicionamiento de la marca, incrementar el reconocimiento de sus productos y consolidar la presencia de marca con material publicitario, garantizando así un mayor alcance, impacto y efectividad en el cumplimiento del objeto contractual.

De esta manera, al cumplir con su objeto misional orientado a la generación de recursos para el sector salud a través de la comercialización de sus productos de suerte y azar, se permite mantener de manera continua y estratégica para el suministro de publicidad y marketing institucional, logrando así un posicionamiento que ampliará los nichos de mercado y garantizará un correcto flujo de producto.

Actualmente, el Contrato CD-CSP-078 DE 2026, tiene plazo de ejecución de CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO CONTRATADO, contados desde la suscripción del acta de inicio es decir a partir del 5 de febrero de 2026, en tal virtud, la Subgerencia Comercial y Operativa de

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

la Lotería de Boyacá proyecta la necesidad de **prorrogar el plazo de ejecución por un (1) mes más**, con el propósito de garantizar la continuidad de las estrategias de mercadeo institucional y maximizar el impacto de las campañas publicitarias en desarrollo y contribuir al fortalecimiento de las ventas, la imagen corporativa y el cumplimiento de los objetos misionales de la Lotería de Boyacá.

Lo anterior, en cumplimiento de la misión institucional de la Entidad y de los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad, en desarrollo de las estrategias de posicionamiento, previstas en el Plan Operativo de Comercialización 2026, lo cual permitirá fortalecer la visibilidad de la marca, con material publicitario oficial de la Lotería de Boyacá asegurar una adecuada comercialización del producto.

De igual manera, la prórroga se justifica en la necesidad de ampliar la capacidad operativa del contrato en mención, para atender requerimientos adicionales identificados durante su ejecución, los cuales guardan relación directa con el objeto contractual y son necesarios para fortalecer las acciones de promoción, publicidad y posicionamiento institucional. Es importante tener presente que el suministro de material publicitarios para promocionar las campañas de la Lotería de Boyacá son una herramienta directamente relacionada con la generación de ingresos para el monopolio rentístico.

En consecuencia, la presente prorroga garantiza el cumplimiento integral del objeto contractual, sin modificar su naturaleza ni finalidad.

Objeto del contrato: *"SUMINISTRAR, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA ABIERTA, MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESO, PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁN DEL PLAN INTEGRAL DE MARKETING INSTITUCIONAL"*

Contratante:	**LOTERÍA DE BOYACÁ**
Contratista:	**MARIA ELSA MEDINA CHAPARRO** C.C. 33.377.637 Expedida en Tunja**.**
Número de contrato:	**CD-CSP-078 DE 2026**

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

Valor del contrato:	**$30.000.000M/L IVA incluido**
Plazo inicial del contrato	**CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO CONTRATADO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
Tiempo a adicionar:	**Un mes (1) meses o hasta agotar el presupuesto contratado**
Nueva fecha de terminación:	**4 de agosto de 2026 o hasta agotar el presupuesto contratado**

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ Supervisora	**Vo.Bo. DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ** Gerente General

Proyectó: Javier Medina — Profesional de Apoyo, Subgerencia Comercial y Operativa.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PRIMER MODIFICATORIO AL CONTRATO No. CD-CSP-078 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE BOYACA Y MARIA ELSA MEDINA CHAPARRO.	
AREA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA
FECHA	30/06/2026
NUMERO DE CONTRATO	**CD-CSP-078 DE 2026**
DATOS DEL CONTRATISTA	**MARIA ELSA MEDINA CHAPARRO** C.C. 33.377.637 Expedida en Tunja**.**
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRAR, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA ABIERTA, MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESO, PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO CONTRATADO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30/01/2026.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	5/02/2026.
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	**LAURA MELISSA GONZALEZ CRUZ SUBGERENTE COMERCIAL Y OPERATIVA**
TIPO DE MODIFICACIÓN SOLICITADA **SI /NO**	ADICIÓN: NO PRORROGA: SI OTRO: NO
PRORROGA	UN (1) MES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO CONTRATADO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA PRORROGA.

La Lotería de Boyacá, como Empresa Industrial y Comercial del Departamento, en cumplimiento de su objeto misional orientado a la generación de recursos para la financiación del sector salud mediante la explotación y comercialización de juegos de suerte y azar, desarrolla de manera permanente estrategias de mercadeo, posicionamiento de marca y comunicación institucional, en concordancia con lo previsto en la Ley 643 de 2001, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027.

En desarrollo de dichas estrategias, la entidad requiere contar de manera continua con material publicitario impreso que permita apoyar las campañas comerciales, promocionales e institucionales, fortalecer el posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá, mantener una comunicación efectiva con distribuidores, clientes y grupos de interés, así como atender oportunamente los diferentes eventos, actividades comerciales y acciones de promoción programadas durante la vigencia.

Con el propósito de satisfacer dicha necesidad, la Lotería de Boyacá suscribió el Contrato CD-CSP-078 de 2026 con la señora MARÍA ELSA MEDINA CHAPARRO, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRAR, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA ABIERTA, MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESO PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ", mecanismo que permite a la Entidad que se le suministre diferentes elementos publicitarios de acuerdo con las necesidades que se presentan durante la ejecución de las actividades comerciales e institucionales.

El contrato inició su ejecución mediante Acta de inicio suscrita el 5 de febrero de 2026, con un plazo inicial de cinco (5) meses, razón por la cual su fecha de terminación corresponde al 4 de julio de 2026.

Como resultado del seguimiento efectuado por la supervisión, se evidencia que a la fecha se ha ejecutado aproximadamente el 80 % del valor de la bolsa abierta, encontrándose pendiente de ejecución cerca del 20 % del valor contratado, recursos que continúan siendo necesarios para atender los requerimientos de material publicitario programados por la Subgerencia Comercial y Operativa durante el tiempo restante de la vigencia.

No obstante, debido a la dinámica propia de las campañas comerciales, a la programación institucional y a las necesidades que se presentan de manera gradual durante la ejecución del contrato, el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para agotar el saldo disponible de la bolsa abierta, aun cuando persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación.

En consecuencia, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de permitir la utilización del saldo pendiente de la bolsa abierta y garantizar la continuidad del suministro de material publicitario impreso requerido para el desarrollo de las campañas comerciales, promocionales e institucionales de la Lotería de Boyacá, evitando afectar las estrategias de mercadeo y el cumplimiento de los objetivos comerciales de la Entidad.

La prórroga solicitada obedece exclusivamente a la necesidad de ampliar el tiempo de ejecución del contrato para permitir la utilización del saldo pendiente de la bolsa abierta, sin que ello implique modificación del objeto contractual, adición de recursos, variación de las condiciones económicas pactadas ni alteración de las obligaciones inicialmente convenidas entre las partes, manteniéndose incólumes las demás estipulaciones contractuales.

En consecuencia, desde la Subgerencia Comercial y Operativa se considera procedente y necesaria la prórroga del Contrato CD-CSP-078 de 2026, por cuanto esta medida garantiza la continuidad del suministro, permite la ejecución del saldo contractual disponible y asegura el cumplimiento de las estrategias comerciales e institucionales de la Lotería de Boyacá, contribuyendo al fortalecimiento de las ventas y, en consecuencia, a la generación de mayores recursos destinados a la financiación del sector salud

2. ESTUDIO DEL SECTOR.

La información sobre análisis de oferta, demanda y condiciones de mercado se encuentra ya desarrollada en el estudio previo que dio origen al contrato CD-CSP-078 DE 2026, el cual se toma como referencia y se incorpora por remisión en extensión.

No obstante, en el marco de la presente adición, se realiza una verificación de la vigencia de las condiciones inicialmente analizadas, evidenciándose que:

La demanda institucional de este tipo de servicios se ha mantenido e incluso incrementado, en razón a la necesidad de asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la ejecución de las actividades comerciales y publicidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de los ingresos destinados al sector salud.

Adicionalmente, a partir de la ejecución del contrato, se evidencia que los valores contratados para el servicio de publicidad y mercadeo se encuentran acordes con las condiciones del mercado y han permitido el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

En este sentido, la ejecución contractual constituye un referente real y actualizado del comportamiento del mercado, permitiendo concluir que los valores y condiciones inicialmente establecidos continúan siendo adecuados, proporcionales y ajustados a la

dinámica del sector.

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L.**

La presente modificación no altera el objeto contractual, naturaleza ni condiciones técnicas inicialmente pactadas; se limita a la prórroga del plazo de ejecución.

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: Prorrogar el Contrato de suministro No. CD-CSP-078 DE 2026, celebrado con MARIA ELSA MEDINA CHAPARRO, cuyo objeto es "SUMINISTRAR, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA ABIERTA, MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESO, PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ".

3.1.1. ALCANCE: Garantizar la continuidad del suministro de material publicitario de la Lotería de Boyacá, lo cual permitan fortalecer el posicionamiento de la marca, incrementar el reconocimiento de sus productos y consolidar la presencia de la entidad en los diferentes canales digitales y medios de comunicación.

El alcance comprende la prestación del servicio suministro de publicidad bajo las mismas condiciones contractuales.

La presente modificación no altera el objeto contractual, naturaleza ni condiciones técnicas inicialmente pactadas; se limita a la prórroga del plazo de ejecución, lo cual permite evitar la interrupción en el servicio de publicidad y mercadeo requerido para el desarrollo de las actividades misionales, bajo las mismas condiciones del contrato original.

3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual se encuentran ya desarrolladas en el estudio previo principal del contrato **CD-CSP-078 DE 2026**, elaborado por la Subgerencia Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá, el cual se toma como referencia y se incorpora por remisión en extensión.

En consecuencia, dichas condiciones se mantienen vigentes y no presentan modificación alguna con ocasión de la presente prórroga, incorporándose al presente trámite por remisión expresa, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y continuidad del servicio.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Esta condición se mantiene vigente y no presentan modificación alguna con ocasión de la presente prórroga.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Modificatorio No. 1 –Prórroga al contrato de suministro No. CD-CSP-078 DE 2026.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo inicial del contrato: Cinco (5) meses o hasta agotar el presupuesto contratado, previa suscripción del acta de inicio.
(05/02/2026 – 04/07/2026).

Plazo a prorrogar mediante el presente Modificatorio: un (1) mes adicional o hasta agotar el presupuesto contratado. (05/02/2026 – 04/08/2026).

Plazo total de ejecución: SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO CONTRATADO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

3.3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: En la ciudad de Tunja-Boyacá.

3.3.3.-Forma de pago: La Lotería de Boyacá pagará TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L y todos los impuestos a que haya lugar, en pagos parciales de conformidad a las actividades realizadas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con su respectivo informe que determine las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló el alcance contractual, evidencias fotográficas, fílmicas y/o auditivas que corroboren de manera amplia y suficiente la realización de cada actividad en su debido tiempo y espacio, certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del Supervisor y demás documentos que se requieran para el trámite de la cuenta, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y demás documentos requeridos para realizar el pago (RGJ-15 informe de actividades contractuales con la Lotería de Boyacá y RGA- 17 planilla control y certificación para el pago de proveedores).

3.4.-Anticipo / Pago Anticipado: N/A. La Lotería de Boyacá en su parte contractual no

maneja presupuestalmente la realización de anticipos. De igual manera según la modalidad de contratación y el objeto del contrato que pretende celebrarse no procede la conveniencia de pactarlo.

3.4.1.-Supervisión:

La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el (la) Gerente(a) General de la Lotería de Boyacá, en calidad de supervisor(a), quien tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y presupuestal del contrato, velando por la ejecución idónea, oportuna y conforme a lo pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO La designación de supervisor podrá ser modificada por la Gerencia General en cualquier momento mediante acto administrativo, garantizando la continuidad en la vigilancia del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La supervisión aquí establecida no exime ni limita la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista previstas en el Contrato CD-CSP-078 DE 2026 y en el estudio previo que dio origen al mismo se mantienen vigentes en su integridad, en tanto el presente modificatorio no altera el objeto contractual ni las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

No obstante, con ocasión de la prórroga, el contratista deberá continuar ejecutando dichas obligaciones, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, así como la entrega de los respectivos soportes, evidencias y certificaciones exigidas por la supervisión.

En consecuencia, el modificatorio amplía el alcance operativo del contrato, manteniendo las obligaciones inicialmente definidas, las cuales deberán ejecutarse respecto de los recursos incorporados mediante la adición.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL CONTRATISTA

Para efectos del presente trámite, la Subgerencia Comercial y Operativa verificó las condiciones de habilitación e idoneidad jurídica, técnica y financiera del contratista MARIA ELSA MEDINA CHAPARRO, acreditadas en la etapa precontractual del Contrato CD-CSP-078 DE 2026, constatándose que se mantienen vigentes a la fecha de suscripción del presente modificatorio y que no se han presentado novedades que afecten la capacidad

del contratista para continuar con la ejecución del objeto contractual."

4. GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a tramitar, a su costa, la modificación y/o ampliación de la Garantía Única constituida a favor de la Lotería de Boyacá, ajustando el plazo y las vigencias de los amparos en los términos previstos en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato CD-CSP-078 DE 2026, así:

Amparo de Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor del contrato, por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Responsabilidad civil extracontractual: No inferior a 200 salarios.

Pagos de salarios y prestaciones sociales: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.

El contratista deberá presentar, junto con la garantía, la constancia de pago de la prima de la póliza o documento equivalente que acredite su vigencia. La legalización del contrato quedará condicionada a la aprobación de dicha garantía por parte de la Lotería de Boyacá, previa verificación de su suficiencia, oportunidad y conformidad con las disposiciones contractuales y legales aplicables.

El contratista deberá presentar, junto con la garantía, la constancia de pago de la prima de la póliza o documento equivalente que acredite su vigencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio. La legalización y ejecución del presente modificatorio quedara condicionada a la aprobación de dicha garantía por parte de la lotería de Boyacá, previa verificación de su suficiencia, oportunidad y conformidad con las disposiciones contractuales y legales aplicables.

Adicionalmente, deberá verificarse, contra la póliza efectivamente expedida en la legalización del contrato base, la fecha de vigencia inicial (la cual el estudio fija en el 29 de enero de 2026), procediendo a su corrección si difiere de la realmente registrada.

5. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso a contratarse por tratarse de la modalidad de contratación directa no requiere de la realización de análisis para evidenciar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial.

En consecuencia, este contrato se rige por el ordenamiento jurídico interno aplicable a las

empresas industriales y comerciales del Estado, observando los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos identificados corresponden a los inicialmente previstos, por tanto, la mitigación se da a través de la supervisión directa y la certificación de cumplimiento previa a cada pago. Se aclara que la matriz de riesgos del contrato base no presenta variación con ocasión de la presente adición, en aplicación de la metodología M-ICR-01 adoptada por la Entidad.

7. ANEXOS

a) Solicitud del Supervisor del 30 de junio de 2026, con visto bueno del Gerente.
b) Propuesta de Prorroga.
c) Certificado de aceptación de la adición por parte del contratista
d) Consulta Sarlaft
e) RUT de la persona natural
f) Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural
g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural
h) Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural
i) Certificado de medidas correctivas
j) Certificado REDAM de la persona natural

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZALEZ CRUZ
SUPERVISORA CTO. CD-CSP-078 DE 2026

Elaboró: Javier Medina — Profesional de Apoyo, Subgerencia Comercial y Operativa.
Revisó: Karla Firacative Gil — Profesional de Apoyo, Subgerencia Comercial y Operativa

Tunja, junio 30 de 2026

Doctor
DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA DE BOYACÁ
Ciudad

REFERENCIA: PRORROGA CD-CSP-078 DE 2026.

Cordial Saludo Señor Gerente,

Yo, María Elsa Medina Chaparro, me permito presentar la siguiente solicitud de prorroga al al contrato CD-CSP-078 DE 2026 cuyo objeto es: "SUMINISTRAR, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA ABIERTA, MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESO, PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ".

La solicitud de prórroga es de un (1) MES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO CONTRATADO

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las necesidades y requerimientos que determine la entidad durante la ejecución contractual, conforme al objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales establecidas en el contrato inicial, esto teniendo en cuenta que no se ha agotado los recursos de la bolsa contratada.

Cordialmente,

María Elsa Medina Chaparro
CC. 33.377.637 de Tunja

Tunja, marzo 26 de 2026

Doctora
LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
SUBGERENTE COMERCIAL Y OPERATIVA
LOTERÍA DE BOYACÁ
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE PRORROGA CONTRATO CD-CSP-078 DE 2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestar mi aceptación de prórroga contrato CD-CSP-078 DE 2026, cuyo objeto es: SUMINISTRAR, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA ABIERTA, MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESO, PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ. De común acuerdo, las partes prorrogan el plazo de ejecución del contrato por un termino de **UN (1) MES MÁS**, es decir es decir 05 de julio 2026 al 4 de agosto de 2026 manteniendo todas las condiciones inicialmente pactadas.

Atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

María Elsa Medina Chaparro
Rut. 333.377.637-1

Lotería de Boyacá ¡Un sábado de pobre lo sacará!	**LOTERIA DE BOYACA**	CODIGO: RGC-24
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG	FECHA: 16-09-2022
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LA/FT/FPADM	REGISTRO	VERSION:0
		PÁGINA 1 DE 1

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA NATURAL

Vinculacion [ ] Actualizacion [ ] Ciudad y feha de diligenciamiento Tunja, 30 de junio 2026

Contratista [x] Proveedor [ ] Distribuidor [ ] Arrendatario [ ] Funcionario [ ] Otro cual? _____

I. INFORMACION DEL CLIENTE

Nombres y Apellidos Completos: Maria Elsa Medina Chaparro

Tipo de identidad: C.c | N° de identidad: 33377637

Lugar y fecha de expedicion: 6-feb-03 | Lugar y fecha de nacimiento: Tunja, 12 de octubre 1984

Nacionalidad: colombia | Genero [x] F [ ] M | Estado civil [ ] Soltero [x] Casado [ ] Otro [ ]

Direccion residencia: calle 12 6-76 | Ciudad: Tunja

Telefono 1: 3223753291 | Celular: 3223753291 | e-mail: publicidadexteriorjse@gmail.com

Profesion (Ocupacion, oficio) [ ] Empleado [ ] Pensionado Comerciante [ ] Independiente [x] Otro _____

Si su ocupacion es independiente o comerciante, detalle la actividad economica principal: agencias de publicidad. Esto incluye la creación, producción y colocación de publicidad en diversos medios.

Es persona expuesta politicamente PEP [ ] SI [x] NO | Motivo del PEP _____ | Si es PEP diligencia formato

II. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS / AUTORIZACION PARA CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS

De manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos a LA LOTERIA DE BOYACA: con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el acuerdo 574 de 2021 de la CNJSA, y las demás normas concordantes para establecer cualquier tipo de vinculo o relación comercial. 1. Tanto mi actividad, profesión u oficio, así como el desarrollo del objeto social de la sociedad que represento es licita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que la modifique o adicione. 2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente. 3. Los recursos que se deriven del desarrollo de la relación comercial no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas. 4. Los recursos que poseo provienen del ejercicio de mi actividad profesional. Así como los recursos de la sociedad que repesento provienen del desarollo del objeto social de la misma. 5. Declaro que la empresa que represento no ha financiado ni financiará grupos armados al margen de la ley ni a promotores de actividades terroristas.

III. AUTORIZACION CONSULTA DE REPORTES EN CENTRALES DE RIESGO (Para distribuidores y arrendatarios)

Autorizo de manera expresa y permanente a LA LOTERIA DE BOYACA., o a quien represente sus derechos en forma permanente, para que soliciten, consulten, compartan, informen, reporten, procesen, modifiquen, actualicen, aclaren, retiren o divulguen, ante las centrales de riesgo legalmente constituidas en Colombia, todo lo referente a nuestra información financiera, comercial y crediticia, cuando la relación contractual asi lo amerite.

IV. AUTORIZACION MANEJO DE DATOS

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los cuales desarrollan el derecho constitucional que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales, a que se refiere el Artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información, consagrado en el Artículo 20 de la misma. De manera expresa, voluntaria, informada e inequívoca, autorizo a LA LOTERIA DE BOYACA. enviar los documentos correspondientes, ya sea certificaciones de retención en la fuente o cualquier otra comunicación en general, donde considere pertinente su remisión, bien sea por correo electrónico, o a la dirección de notificación registrada en este formulario, o a la que indique por comunicación escrita. Manifiesto que estas son direcciones válidas, reales y me comprometo a actualizar la información de contacto aquí relacionada cada vez que cambie o cuando me sea solicitado. Autorizo a LA LOTERIA DE BOYACA, para que en el desarrollo de su actividad comercial, recolecte, recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie, dé tratamiento, actualice y disponga de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado a distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con los que cuenta la entidad. Autorizo a LA LOTERIA DE BOYACA para dar a conocer, transferir y/o transmitir datos personales dentro y fuera del país a terceros, como consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera o para implementar servicios de computación en la nube, para el desarrollo de las actividades que correspondan a la gestión de la empresa. Declaro que conozco y cumpliré las normas que obligan a actualizar mis datos personales e información financiera al menos una vez por año. Asimismo, que la información aquí suministrada corresponde a la realidad y puede ser verificada por cualquier medio.



Indice derecho

Firma _____

N° de identificacion: 33377637

V. VERIFICACION EN LISTAS DE CONTROL

ESPACIO RESERVADO PARA LA LOTERIA DE BOYACA

Estado en las listas de control: Reportado [ ] Sin reporte [ ]

Observaciones:

INCIDENTES JUDICIALES

Firma: _____

Nombre: Yesby Cárdenas

Cargo: Oficial de Cumplimiento

INFORMA Colombia

Fecha de Consulta: 01/07/2026 11:38 AM

Resultado de consulta de información para la gestión de riesgos y cumplimiento, sanciones administrativas y/o disciplinarias

CÓDIGO INFORMA: 1116672501
CLIENTE: LOTERIA DE BOYACA
CÓDIGO CONTRAPARTE:
CÓDIGO USUARIO: IU23546
IDENTIFICACIÓN CONSULTADA: 33377637
NOMBRE USUARIO: YENNY ROCIO CARDENAS RODRIGUEZ
NOMBRE O ALIAS CONSULTADO: MEDINA CHAPARRO MARIA ELSA

El detalle de las coincidencias encontradas a la fecha es el siguiente:

(CONSULTA REALIZADA EN: LISTAS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO - INCIDENTES JUDICIALES).

NOMBRE ENCONTRADO	IDENTIFICACIÓN ENCONTRADA	ALIAS ENCONTRADO	LISTA
MARIA ELSA MEDINA CHAPARRO	33377637		INCIDENTES JUDICIALES

COINCIDENCIA	PORCENTAJE DE COINCIDENCIA	FUENTE	ORIGEN LISTA
POR IDENTIFICACIÓN	100%	RAMA JUDICIAL	COLOMBIA

DELITO O CAUSA	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA CARGA	UBICACIÓN
TIPO DE INCIDENCIA: EJECUTIVO	26/01/2022	20/09/2024	CIUDAD: BOYACA TUNJA NUMERO DE JUZGADO: NO DISPONIBLE

DEMANDANTE	NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUICIO
FRANCISCO DIAZ BONILLA - ID: 4237990	15001418900120220004200

DETALLE

SITUACION DEL INCIDENTE: TERMINADO // INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA // ACTUACIONES DEL PROCESO: 26-01-2022 - APERTURA // 26-01-2022 - SOLICITA MEDIDAS-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 04-02-2022 - AUTO INADMITE AUTO NO AVOCA // 07-02-2022 - FIJACION ESTADO // 08-02-2022 - SUBSANACION-TERMINOS - AGREGAR MEMORIAL // 15-02-2022 - CON SUBSANAR EN TERMINO - AL DESPACHO // 17-02-2022 - AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES // 17-02-2022 - AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO-PAGO // 18-02-2022 - FIJACION ESTADO // 18-02-2022 - FIJACION ESTADO // 23-02-2022 - ELABORACION DE OFICIOS TELEGRAMAS // 28-02-2022 - RAD REGISTRO-ENVIAR - AGREGAR MEMORIAL // 04-03-2022 - 25 FEBRERO 2022 SE REMITE OFICIO CON COPIA AL INTERESADO PROCEOS PASA A LETRA - ENVIO COMUNICACIONES // 19-04-2022 - CORRIGE CITACION-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 19-04-2022 - CITACION-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 28-04-2022 - ART 317 RECIBIDO Y AVISO - AL DESPACHO // 29-04-2022 - ENVIO NOTIFICACION JAVIER MARIA-PASA DEL DESPACHO A TRAMITE - ENVIO DE NOTIFICACION // 29-04-2022 - SOLICITA NOTIFICAR JAVIER MARIA-PASA DEL DESPACHO A TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 23-05-2022 - DEVOLUCION REGISTRO-TERMINOS - AGREGAR MEMORIAL // 31-05-2022 - SOLICITA MEDIDAS- TERMINOS - AGREGAR MEMORIAL // 31-05-2022 - CERTIFICADO ENVIO-TERMINOS - AGREGAR MEMORIAL // 24-06-2022 - VARIOS - AL DESPACHO // 29-06-2022 - AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES // 29-06-2022 - AUTO REQUIERE // 30-06-2022 - FIJACION ESTADO // 30-06-2022 - FIJACION ESTADO // 11-07-2022 - PUESTO - LETRA - A SECRETARIA // 08-09-2022 - ELABORACION DE OFICIOS TELEGRAMAS // 08-09-2022 - SOLICITA OFICIOS-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 09-09-2022 - ENVIO COMUNICACIONES // 12-09-2022 - RAD REGISTRO-LETRA - AGREGAR MEMORIAL // 13-09-2022 - RTA COMPENSAR BANCOS-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 14-09-2022 - RTA BANCO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 15-09-2022 - RTA BANCO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 15-09-2022 - RTA BANCO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 16-09-2022 - RTA BANCO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 16-09-2022 - RTA BANCO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 16-09-2022 - RTA BANCO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 19-09-2022 - RTA COMPENSAR-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 20-09-2022 - RTA BANCO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 20-09-2022 - 317 - AL DESPACHO // 27-09-2022 - RTA BANCO-DESPACHO - AGREGAR MEMORIAL // 29-09-2022 - AUTO REQUIERE // 29-09-2022 - AUTO PONE EN CONOCIMIENTO // 30-09-2022 - FIJACION ESTADO // 30-09-2022 - FIJACION ESTADO // 04-10-2022 - CITACION-ESTADO - AGREGAR MEMORIAL // 12-10-2022 - RTA BANCO-TDT - AGREGAR MEMORIAL // 13-10-2022 - AVISO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 21-10-2022 - RTA BANCO-TDT - AGREGAR MEMORIAL // 08-11-2022 - IMPULSO PROCESAL-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 23-03-2023 - AL DESPACHO // 27-03-2023 - 317 - AUTO REQUIERE // 28-03-2023 - FIJACION ESTADO // 18-04-2023 - AVISO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 08-06-2023 - AL DESPACHO // 08-06-2023 - RTA BANCO-PUESTO - AGREGAR MEMORIAL // 16-06-2023 - AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCION // 20-06-2023 - FIJACION ESTADO // 31-07-2023 - AUTO DECIDE LIQUIDACION DE COSTAS // 01-08-2023 - FIJACION ESTADO // 06-02-2024 - LIQUIDACION-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 26-02-2024 - AL DESPACHO // 12-07-2024 - TERMINACION-DESPACHO - AGREGAR MEMORIAL // 17-07-2024 - SOLICITA OFICIOS-DESPACHO - AGREGAR MEMORIAL // 14-08-2024 - IMPULSO PROCESAL-DESPACHO - AGREGAR MEMORIAL // 15-08-2024 - TERMINA POR PAGO CON SS - AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA // 16-08-2024 - FIJACION ESTADO // 26-08-2024 - CUMPLIMIENTO - A SECRETARIA // 30-08-2024 - ELABORACION DE OFICIOS TELEGRAMAS // 30-08-2024 - SOLICITA OFICIOS-ENVIAR - AGREGAR MEMORIAL // 04-09-2024 - ARCHIVO - CONSTANCIA SECRETARIAL // 04-09-2024 - ENVIO COMUNICACIONES // 09-09-2024 - RTA BANCO-ARCHIVO - AGREGAR MEMORIAL // 11-09-2024 - RTA BANCO-ARCHIVO - AGREGAR MEMORIAL // 12-09-2024 - RTA BANCO-ARCHIVO - AGREGAR MEMORIAL // 12-09-2024 - RTA BANCO-ARCHIVO - AGREGAR MEMORIAL // 12-09-2024 - RTA BANCO-ARCHIVO - AGREGAR MEMORIAL // 17-09-2024 - RTA BANCO-ARCHIVO - AGREGAR MEMORIAL // 20-09-2024 - RTA BANCO-ARCHIVO - AGREGAR MEMORIAL

NOMBRE ENCONTRADO	IDENTIFICACIÓN ENCONTRADA	ALIAS ENCONTRADO	LISTA
MARIA ELSA MEDINA CHAPARRO	33377637		INCIDENTES JUDICIALES

COINCIDENCIA	PORCENTAJE DE COINCIDENCIA	FUENTE	ORIGEN LISTA
POR NOMBRE	80%	RAMA JUDICIAL	COLOMBIA

DELITO O CAUSA	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA CARGA	UBICACIÓN
TIPO DE INCIDENCIA: EJECUTIVO	26/01/2022	20/09/2024	CIUDAD: BOYACA TUNJA NUMERO DE JUZGADO: NO DISPONIBLE

DEMANDANTE	NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUICIO
FRANCISCO DIAZ BONILLA - ID: 4237990	15001418900120220004200

DETALLE

SITUACION DEL INCIDENTE: TERMINADO // INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA // ACTUACIONES DEL PROCESO: 26-01-2022 - APERTURA // 26-01-2022 - SOLICITA MEDIDAS-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 04-02-2022 - AUTO INADMITE AUTO NO AVOCA // 07-02-2022 - FIJACION ESTADO // 08-02-2022 - SUBSANACION-TERMINOS - AGREGAR MEMORIAL // 15-02-2022 - CON SUBSANAR EN TERMINO - AL DESPACHO // 17-02-2022 - AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES // 17-02-2022 - AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO-PAGO // 18-02-2022 - FIJACION ESTADO // 18-02-2022 - FIJACION ESTADO // 23-02-2022 - ELABORACION DE OFICIOS TELEGRAMAS // 28-02-2022 - RAD REGISTRO-ENVIAR - AGREGAR MEMORIAL // 04-03-2022 - 25 FEBRERO 2022 SE REMITE OFICIO CON COPIA AL INTERESADO PROCEOS PASA A LETRA - ENVIO COMUNICACIONES // 19-04-2022 - CORRIGE CITACION-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 19-04-2022 - CITACION-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 28-04-2022 - ART 317 RECIBIDO Y AVISO - AL DESPACHO // 29-04-2022 - ENVIO NOTIFICACION JAVIER MARIA-PASA DEL DESPACHO A TRAMITE - ENVIO DE NOTIFICACION // 29-04-2022 - SOLICITA NOTIFICAR JAVIER MARIA-PASA DEL DESPACHO A TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 23-05-2022 - DEVOLUCION REGISTRO-TERMINOS - AGREGAR MEMORIAL // 31-05-2022 - SOLICITA MEDIDAS- TERMINOS - AGREGAR MEMORIAL // 31-05-2022 - CERTIFICADO ENVIO-TERMINOS - AGREGAR MEMORIAL // 24-06-2022 - VARIOS - AL DESPACHO // 29-06-2022 - AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES // 29-06-2022 - AUTO REQUIERE // 30-06-2022 - FIJACION ESTADO // 30-06-2022 - FIJACION ESTADO // 11-07-2022 - PUESTO - LETRA - A SECRETARIA // 08-09-2022 - ELABORACION DE OFICIOS TELEGRAMAS // 08-09-2022 - SOLICITA OFICIOS-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 09-09-2022 - ENVIO COMUNICACIONES // 12-09-2022 - RAD REGISTRO-LETRA - AGREGAR MEMORIAL // 13-09-2022 - RTA COMPENSAR BANCOS-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 14-09-2022 - RTA BANCO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 15-09-2022 - RTA BANCO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 15-09-2022 - RTA BANCO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 16-09-2022 - RTA BANCO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 16-09-2022 - RTA BANCO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 16-09-2022 - RTA BANCO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 19-09-2022 - RTA COMPENSAR-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 20-09-2022 - RTA BANCO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 20-09-2022 - 317 - AL DESPACHO // 27-09-2022 - RTA BANCO-DESPACHO - AGREGAR MEMORIAL // 29-09-2022 - AUTO REQUIERE // 29-09-2022 - AUTO PONE EN CONOCIMIENTO // 30-09-2022 - FIJACION ESTADO // 30-09-2022 - FIJACION ESTADO // 04-10-2022 - CITACION-ESTADO - AGREGAR MEMORIAL // 12-10-2022 - RTA BANCO-TDT - AGREGAR MEMORIAL // 13-10-2022 - AVISO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 21-10-2022 - RTA BANCO-TDT - AGREGAR MEMORIAL // 08-11-2022 - IMPULSO PROCESAL-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 23-03-2023 - AL DESPACHO // 27-03-2023 - 317 - AUTO REQUIERE // 28-03-2023 - FIJACION ESTADO // 18-04-2023 - AVISO-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 08-06-2023 - AL DESPACHO // 08-06-2023 - RTA BANCO-PUESTO - AGREGAR MEMORIAL // 16-06-2023 - AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCION // 20-06-2023 - FIJACION ESTADO // 31-07-2023 - AUTO DECIDE LIQUIDACION DE COSTAS // 01-08-2023 - FIJACION ESTADO // 06-02-2024 - LIQUIDACION-TRAMITE - AGREGAR MEMORIAL // 26-02-2024 - AL DESPACHO // 12-07-2024 - TERMINACION-DESPACHO - AGREGAR MEMORIAL // 17-07-2024 - SOLICITA OFICIOS-DESPACHO - AGREGAR MEMORIAL // 14-08-2024 - IMPULSO PROCESAL-DESPACHO - AGREGAR MEMORIAL // 15-08-2024 - TERMINA POR PAGO CON SS - AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA // 16-08-2024 - FIJACION ESTADO // 26-08-2024 - CUMPLIMIENTO - A SECRETARIA // 30-08-2024 - ELABORACION DE OFICIOS TELEGRAMAS // 30-08-2024 - SOLICITA OFICIOS-ENVIAR - AGREGAR MEMORIAL // 04-09-2024 - ARCHIVO - CONSTANCIA SECRETARIAL // 04-09-2024 - ENVIO COMUNICACIONES // 09-09-2024 - RTA BANCO-ARCHIVO - AGREGAR MEMORIAL // 11-09-2024 - RTA BANCO-ARCHIVO - AGREGAR MEMORIAL // 12-09-2024 - RTA BANCO-ARCHIVO - AGREGAR MEMORIAL // 12-09-2024 - RTA BANCO-ARCHIVO - AGREGAR MEMORIAL // 12-09-2024 - RTA BANCO-ARCHIVO - AGREGAR MEMORIAL // 17-09-2024 - RTA BANCO-ARCHIVO - AGREGAR MEMORIAL // 20-09-2024 - RTA BANCO-ARCHIVO - AGREGAR MEMORIAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141164307337

(415)7707212489984(8020) 000014116430733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 3 3 7 7 6 3 7	1	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 3 7 7 6 3 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEDINA	CHAPARRO	MARIA	ELSA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
JSE PUBLICIDAD	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal: CL 11 10 25 L 2 BRR AQUIMIN

42. Correo electrónico: publicidadexteriorjse@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 3 7 5 3 2 9 1	3 2 0 3 2 9 2 7 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 7 0 2 0 7	8 2 1 1	2 0 1 9 0 9 2 7				1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-02-25 / 02:30:44PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA CHAPARRO MARIA ELSA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164307337

(415)7707212489984(8020) **000014116430733 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 3 3 7 7 6 3 7	1	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 0 2 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 2 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	1 4 6 1 7 4	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141164307337

(415)7707212489984(8020) **000014116430733 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 3 3 7 7 6 3 7	1	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento: JSE PUBLICIDAD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1	

165. Dirección: AV COLON 14 15 BRR LAS AMERICAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 6 1 7 5	2 0 1 7 0 2 0 7	
168. Teléfono: 3 2 0 3 2 9 2 7 3 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de junio de 2026, a las 18:07:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33377637
Código de Verificación	33377637260630180751

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298662238

PIB
18:09:16

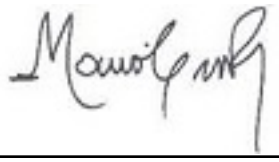
Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ELSA MEDINA CHAPARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33377637:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:10:40 PM horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **33377637**

Apellidos y Nombres: **MEDINA CHAPARRO MARIA ELSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 33377637 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/06/2026 06:13 PM

Código Verificación: **NZH635GJDU**

Válida hasta: **28/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC